

quinto queda fevastian de suano. Dignatado del fuego desta Villa
de vezuara de la mayordomia y administracion del hospital de la
Marabona della guerra deido por nombre de la señora de la
Alfimia desde su nacimiento de mill y treinta y tres
años a la fecha de este mes de año de setenta y tres. que
entaron para porales del hospital Andres de saurequi y su
mujer con cargo y data es en la forma siguiente.

largo

figs

- Primeram. se ha fecho de nuebe anes. y
quarta de diez que se vino de fatalidad por
que se vio de Martin de la villa de
Administrador su antecesor de Alca. a que se dio
- y en quatro anes de diez del tributo de la casa
de Alca. y de la mendia del año 1533.
- media fanega de las onzas de mend. de Madariaga.
- Una fanega que se vino en las onzas de la novena de
Joanochon de mend. a un año de su padre
- media fanega de las onzas de la novena de la
huespeda de mend. de Alca.
- media fanega de las onzas de la novena de
Andres de Mend. de Alca.
- Una fanega de las onzas de la novena del Ricario
de Mend. de Alca.

0009 $\frac{1}{4}$

0004

0000 $\frac{1}{2}$

0001

0000 $\frac{1}{2}$

0000 $\frac{1}{2}$

0001

0016 $\frac{3}{4}$

- En todo diez y seis anes y tres cuartos de diez
- Mas se ha fecho de cinco ducados que se vino de
Maria de praxia y de la renta de suano de la casa
del hospital frente de la com. de sepu.
- quatro reales de limosna que se vino en las
onzas de Maria de Mend. de Alca. y de su
de su padre Martin de Mend. de Alca.

0055 R

0004

0059 R

lineas



Reales -

- Plata para delator en casa de mendicancia del hospital 0059 1/2
 - Diez reales que se facieron en el hospital de San Juan de Navarra 0008
 - quatro reales de diez de compra en la compra de la plata 0020
 - nueve reales que se dieron en el hospital de San Juan de Navarra que se vendió del ganado del hospital 0004
 - nueve reales en el hospital de San Juan de Navarra que se vendió del ganado del hospital 0099
 - cinco reales en el hospital de San Juan de Navarra que se vendió del ganado del hospital 0009
 - dos reales y medio de papel de bidanes por tantos de un al hospital 0002 1/2
 - dos reales y medio de papel de bidanes por tantos de un al hospital 0005
 - de media fanega de trigo de la misma renta de la misma renta 0003
 - de la misma renta de la misma renta 0003
-
- = 0209 1/2
- monta el din. doscientos y nueve reales y medio =

Blasos -

Primeram. de los descajos. que se gastado en seis naciones que auido en el hospital de San Juan de Navarra. de tres quartas de trigo cada semana durante la dicha administracion. que son diez y siete semanas. a cada semana se gastaron tres quartas de trigo. de que se sacan tres quartas de una semana por q. el dia siguiente de los santos. los otros tres del hospital an q. libras de pan. = y asi queda este descajo entre las fanegas y media. mas. tres fanegas y quarta de trigo que de un de resto el hospital administrador ya entregado al mayoral presente. por haber de los 3 del hospital. = 0013 1/2

- son diez y siete fanegas y tres quartas. sea justa fanega = 0003

= 0016 1/2

dinero

La casa de campo. asi como en el pago de dicho
 reales a q. de villas y tierras de balneario que
 son de las casas de los hospitales
~~en 31 de octubre de 1533 - por las libras de~~
 en quinquenta denarios de 1533 - por las libras de
 para la sepultura del dho hospital de
 en los del dho. dos reales y por otros tantos
 de banco q. el servicio del dho hospital
 y por diez y seis reales por ocho libras de
 cera que se consume en diferentes dias
 mas de setenta y ocho reales por dos q. libras
 de cera que se consume a la hora de la misa
 en la noche buena - quatro libras de bacallos
 y media libra de aceite y los pobres de la villa
 por las gascas de Navidad, ocho libras de bacallos
 y los dho pobres

0008 M
~~0004~~
 0012
 0002
 0016
 0068
 0003 1/2
 0004 1/4

y por el dho. o alcaide de M. por una q. de
 que se deno q. de ciento y setenta y cinco que
 tiene el dho hospital - en el q. de setenta y cinco
 bienes de su casa de el dho. y por el q. de
 de quinquenta y cinco de la casa de cinco reales y
 un quarto de real q. de el dho. alcaide
 Juan de Olaverria q. de reales, por la q. de
 esta q. de ciento y setenta y cinco de los bienes de su casa
 de quinquenta y cinco = q. de un real y un quarto
 de ciento en el q. de los bienes de Martin
 de Olaverria y por el q. de los bienes de
 que tomo a los dho. a sueldo = q. de un real
 de firmas de el dho. alcaide

0008 1/4
 0006 1/2

treinta y ocho reales que p. de. por el dho.
 de ocup. que tubo Martin de Olaverria en su
 casa en el pago de la casa de la villa
 y por el q. de los bienes de Martin de Olaverria

0038
 166 1/2

y los dho. montes. q. de el dho.

U 166 1/2

Ocho reales y veinte y tres mil que pague
al fomento. Amata mayorazgo
cuando el dho. f. de la d. y lo que
anterior al dho. hospital en la Real Cédula
esta en la paga de los 600 d. de donaciones
eclesiasticas que se da a una q. unio q. por
su f. en d. m.

U 008 1/2

Veinte y quatro reales y quatro mil que
servia de resto el dho. se van en d. m.
a pagar. Junto con el dho. a ir a verse
y a seguir mayorazgo del dho. hospital
por orden de los S. A. de Regim. d. m.
y a ser p. p. de la Real Cédula

U 034 1/2

U 209

monta el dho. de las 600 d. de donaciones

El manero que sea justa el pago. En el de pago a diez
días como en d. m. como a una p. m. de un
del dho. se avian de ser en d. m. El qual día q. p. m.
Esta cuenta q. a las de pago. que esta p. su justificación
quando en forma sexta y verdadera. ante el
S. A. de Regim. de d. m. de la villa de Berbeo
Estando presentes. los señores. Regidores don Bernardo
de la Cueva y don Juan de la Cueva. a los quales S. A. d. m.
Juan de Vitola d. m. y d. m. que en la villa de Berbeo
esta vendida por lo qual S. A. de Regim. de d. m.
y buena q. d. m. al dho. se van. por libre de la d. m. admin.
tracion. y que un tres lazo se se p. en el libro de
del hospital. en se vende. A veinte de marzo de mil
y seis. y treinta y quatro. y de los d. de f. de d. m. =
en d. m. de la d. m. y de los d. de f. de d. m. =

Don Bernardo de Real Cédula

Hierro de d. m.

Antemi
Juan de la Cueva

Digo Yo Andres de Mexica Inquilino en la caxseria de la
 eta yueso que de Decirido de suastia de suerorano administra
 los del hospital de esta villa de suera. Sixentays cho Reales
 Sordos de las de suera que le entregado y vendido para
 el casto de la hospital y soy carta de pago en suera
 A diez de diciembre de mil y seis cientos y treinta y tres años.
 Por que no se firmo el que Francisco de Chidaure
 que fue testigo esta carta de pago lo firmase por
 mi =

Francisco de Chidaure

6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30